

## ITALIA

### **ÚLTIMOS DATOS SOBRE EXTRANJEROS**

---

El Servicio demográfico del Instituto de Estadística (ISTAT) publicó, a finales de noviembre, los datos sobre empadronamiento de los ciudadanos extranjeros en Italia a 1 de enero de 2008.

Los extranjeros registrados en los ayuntamientos italianos alcanzan los 3,5 millones, con un aumento anual del 17% (494.000 personas). En la historia del país, esto representa el mayor resultado en absoluto y, de continuar en el tiempo, significaría una duplicación de la población cada 4-5 años.

El hecho que este incremento se debe en más de la mitad al componente rumano (+283.000 personas) no reduce su importancia, puesto que el remanente saldo neto alcanza las 211.000 unidades al año, mucho más de las más recientes previsiones sobre crecimiento global.

Otro elemento interesante de valoración del cambio se deriva del análisis de los países de procedencia, que evidencia que la consolidación del componente procedente del Este europeo (además de los rumanos, hay búlgaros, polacos, ucranios y moldavos) pone en segundo plano el aumento del 6-7% de las procedencias de África, Asia e Iberoamérica.

Otras indicaciones importantes se derivan de los proyectos de arraigamiento, de las dinámicas familiares y de la distribución en el territorio. En cuanto al primer punto, cabe poner de relieve el incremento de las cancelaciones del archivo de los extranjeros por adquisición de la ciudadanía, ya que se ha pasado de los 17.000 casos de 2003 a 45.000 en 2007, es decir del 1,11% de los residentes al 1,54%. Al mismo tiempo ha aumentado tanto el número total de familias extranjeras (1.366.000 a 1º de enero de 2008) como, en su interior, el de núcleos familiares con hijos.

Globalmente, los residentes extranjeros menores de edad han subido a 767.000 en 2008, mientras que hace cuatro años eran 412.000, con un incremento del 22,3% del total, con picos superiores al 25% en muchas provincias de Lombardía y Véneto y en otras de Piamonte, Emilia y Toscana. Entre los menores extranjeros, 475.000 han nacido en Italia, frente a los 160.000 de 2001; esto confirma la aportación a la natalidad por parte de familias inmigrantes, que se ha estimado en 50.000 nacimientos al años.

En lo que atañe al tema de la distribución territorial de los residentes extranjeros, mientras, por un lado, los datos del ISTAT confirman el predominio del Norte (el 35,6% reside en el Noroeste y el 26,9% en el Noreste) y el alto porcentaje del Centro (25%), por otro indican incrementos significativos del total de residentes en algunas Regiones del Sur que parten de niveles bajos de presencia, como Basilicata, Calabria y Molise. Esto no influye en el tradicional diferencial de atracción entre Norte (donde es positivo) y Sur (donde es negativo), frente a los flujos de movilidad interna de la población

extranjera. En efecto, el saldo de los cambios de residencia en el territorio nacional indica valores positivos para Noroeste y Nordeste (6,1 y 8,6 entradas netas por mil residentes, respectivamente) y rotundamente negativos para el Sur (-13,3% y en las Islas (-9,2%). Resultan igual de negativos los flujos de movilidad referentes al conjunto de las capitales de provincia (-7,8%), lo que demuestra una evolución que parece tender a la dispersión en el territorio.

Se ha observado un lento, pero progresivo, paso de las instalaciones extranjeras de la gran ciudad a la provincia, lo que se explica por una mayor facilidad de encontrar vivienda (el verdadero gran problema de los inmigrantes) y por la consolidación progresiva de un sistema capilar extrametropolitano de aquellas mismas redes familiares y de amistad que alimentan habitualmente la cadena migratoria.

## EXTRANJEROS EN LAS CÁRCELES ITALIANAS

Excepto pocos Estados, Asia y África han levantado un muro contra la asistencia penal, y no sólo con Italia. Empezando por los casos más llamativos, representados por India y China, en medio mundo no hay colaboración entre organismos judiciales en las investigaciones contra la criminalidad internacional.

El tema de la cooperación en materia penal se ha puesto de relieve recientemente, cuando el Ministro de Justicia italiano, ante el hacinamiento de las cárceles, ha detectado en la extradición de los reclusos extranjeros la solución del problema.

De la tabla siguiente se desprende que, entre los diez primeros países de procedencia de los detenidos extranjeros en las cárceles italianas, sólo en tres casos es posible la extradición. En los otros siete, entre los que se encuentran Marruecos, Túnez y Argelia (de donde proceden unos 8.000 detenidos, o sea el 40% del total de los extranjeros, que a 31 de agosto eran 56.000), la operación es imposible por la ausencia de un instrumento legislativo ad hoc.

### **La situación de los extranjeros en las cárceles italianas**

Los diez primeros países de procedencia de los reclusos extracomunitarios

País de procedencia	Detenidos	% sobre el total	Posibilidad de extradición
<b>Marruecos</b>	4.550	21,8	<b>NO</b>
<b>Rumanía</b>	2.787	13,4	<b>SÍ</b>
<b>Albania</b>	2.157	12,1	<b>SÍ</b>
<b>Túnez</b>	2.258	10,8	<b>NO</b>
<b>Argelia</b>	1.110	5,3	<b>NO</b>
<b>Nigeria</b>	863	4,1	<b>NO</b>
<b>Serbia y Montenegro</b>	554	2,7	<b>SÍ</b>
<b>Egipto</b>	387	1,9	<b>NO</b>
<b>Senegal</b>	365	1,7	<b>NO</b>
<b>China</b>	310	1,5	<b>NO</b>
<b>TOTAL DETENIDOS EXTRANJEROS: 20.865</b>			
Fuente: Ministerio de Justicia. Datos actualizados a 31 de agosto de 2008.			

Actualmente, las relaciones de colaboración con las autoridades judiciales de los países extranjeros se basan en cuatro elementos: extradición (y mandato de arresto europeo), traslado de personas condenadas, asistencia judicial (que permite a una autoridad confiar a los organismos extranjeros la realización de investigaciones), lucha contra el blanqueo de dinero procedente de delitos. Estos institutos son regulados por cuatro acuerdos europeos, abiertos a la firma de otros Estados, firmados en París en 1957 (extradición) y Estrasburgo en 1959 (asistencia judicial), en 1983 (traslado de condenados, con protocolo adicional de 1997) y en 1990 (lucha contra el reciclaje).

Estos acuerdos, acompañados por una serie de pactos bilaterales, representan la base normativa de la compleja disciplina de la cooperación internacional en materia penal. Al final, 82 países han firmado con Italia, incluidos los europeos y, en este caso, la colaboración es total. Pero entre Asia y África hay sólo 13 Estados que han decidido firmar al menos un forma de cooperación.

Entre éstos figuran también Argelia, Marruecos y Túnez que se han adherido sólo al Acuerdo Europeo en materia de extradición, donde la parte activa, que pide el traslado, no es el Estado donde está detenido el ciudadano extranjero, sino el Estado que está buscando esa persona por haberle infligido una condena. Esto significa que Italia puede trasladar a Marruecos, Túnez y Argelia sólo ciudadanos buscados o condenados por dichos Estados, y no ciudadanos procedentes de los mismos, pero condenados por los tribunales italianos.